



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 107 -2019-SUNARP/SN

Lima, 07 MAYO 2019

VISTO, el Informe N° 353-2019-SUNARP/OGAJ del 30 de abril de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", con el objetivo de establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría por parte de la entidad y las disposiciones para evaluar y determinar el estado de las recomendaciones por parte de los Órganos de Control Institucional y la supervisión por la unidad orgánica competente de la Contraloría General de la República; así como, de precisar las obligaciones y responsabilidades de los partícipes en el proceso de implementación y seguimiento a fin que se realice de manera oportuna y efectiva; y, de establecer las pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, el acápite 6.1.3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la citada Directiva, señala que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional - OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, asimismo, el literal a) del acápite 6.3.3 del numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva establece, entre las obligaciones y responsabilidades del Titular de la entidad, la de designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones que los órganos del sistema de control efectúan; siendo que la designación se realiza mediante documento expreso;

Que, el literal l) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Secretaria General -hoy Gerencia General- tiene entre sus funciones,



supervisar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control;

Que, mediante el Informe N° 353-2019-SUNARP/OGAJ del 30 de abril de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emiten opinión favorable respecto de la designación de la Gerencia General como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones que los órganos del sistema de control efectúan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad" y el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al/la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución N° 152-2018-SUNARP/SN del 22 de junio de 2018 que resuelve designar al Jefe de la Oficina General de Administración como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP